

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.194/2009.-

VISTO QUE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, EJERCE LA COMPETENCIA QUE LE ACUERDA EL ARTÍCULO 4° INC. D) DE LA LEY PROVINCIAL 10.830 PARA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE “INTERÉS SOCIAL”,

CONSIDERANDO QUE EL OBJETIVO DE LA MISMA ES POSIBILITAR LA CESIÓN DE INMUEBLES ENTRE PARTICULARES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LA MISMA LEGISLA,

QUE CUMPLIDOS ESTOS A TRAVÉS DE LAS ÁREAS PERTINENTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, ES NECESARIO OTORGAR A LOS BENEFICIARIOS LA SEGURIDAD JURÍDICA QUE IMPLICA LA TITULARIDAD DEL DOMINIO SOBRE LOS BIENES MENCIONADOS.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL, LA INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, A EFECTOS DE PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

ENTRE PARTICULARES:

Expte. “T” 124/09

DATOS CATASTRALES: Circ. I – Secc. B – Qta. 46-Mza. 46 b - Parcela 18 –

PARTIDA DE RENTAS: 053-11.400

BENEFICIARIO: ESPINOSA DAVID ROMAN

D.N.I. N° 26.261.207

C.U.I.L.: 20-26261207-5

Expte. “T” 136/09

DATOS CATASTRALES: Circ. II – Secc. D – Mza. 14 - Parcela 21-b –

PARTIDA DE RENTAS: 053-10.882

BENEFICIARIO: García Aníbal Isaac-

D.N.I. 17.725.868

C.U.I.L.: 20-17725868-8

Delgado Ramona Rosa

D.N.I. 20.738.232

C.U.I.L.: 27-20738232-4

Expte. “T” 137/09

DATOS CATASTRALES: Circ. II – Secc. A – Mza. 7- Parcela 6 d –

PARTIDA DE RENTAS: 053-13.653

BENEFICIARIO: Rodríguez Alberto Hipólito DNI 5.371.285

C.U.I.L. 20-05371285-2

López Olga Margarita

DNI 4.087.444

C.U.I.L. 27-04087444-0

Expte. “T” 143/09

DATOS CATASTRALES: Circ. I – Secc. D – Qta. 193 Mza. 193 c- Parcela 19–

PARTIDA DE RENTAS: 053-4949

BENEFICIARIO: Mattos Antonio Bernardino

D.N.I. N° 5.865.851

C.U.I.L. 20-05865851-1

Berestain María del Carmen

D.N.I. N° 10.257.266

C.U.I.L. 27-10257266-7

ARTÍCULO 2°.-LA PRESENTE DECLARACIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN EL RESPECTIVO EXPEDIENTE QUE SE CITA EN EL ARTÍCULO 1°.-

ARTÍCULO 3°.-AUTORÍZASE AL D.E. A CONDONAR LAS DEUDAS HASTA LA FECHA DE ESCRITURACIÓN, QUE POR GRAVÁMENES MUNICIPALES PUEDAN AFECTAR EL INMUEBLE QUE SE CITA EN EL ART. 1°.-

ARTÍCULO 4°.-ELÉVESE LA PRESENTE ORDENANZA A LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.-

ARTÍCULO 5°.-COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

LUIS ÁLVAREZ

SECRETARIO H.C.D.

DARDO PACHECO

PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.195/2009.-

ATENTO A LA DONACIÓN REALIZADA POR LA EMPRESA VF JEANSWEAR ARGENTINA S.A. OBRANTE LA DOCUMENTACIÓN EN EL EXPEDIENTE LETRA “A” N° 186/09 , CON DESTINO AL VIVERO MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DESTACANDO LA UTILIDAD PARA ESA ÁREA;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-ACEPTASE LA DONACIÓN DE LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS OFRECIDA POR LA EMPRESA VF JEANSWEAR ARGENTINA S.A. DESTINADAS AL VIVERO MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, A SABER:

- 2 TIJERAS CORTA PERNO HUALA PRO 12”
- 5 PALAS ANCHAS G CABO MADERA
- 5 PALAS POSERA CABO MADERA G
- 2 RASTRILLOS CON CABO DE 16 DIENTES
- 1 MOCHILA GIBER 12 LTS.
- 2 MAZAS CON CABO 2 KGS.
- 2 TENAZAS GHERALDI 8”
- 2 PINZAS PICO DE LORO METZ 12”
- 2 PICO PUNTA Y PALA CON CABO
- 1 MOTOSIERRA OLEO MAC 16”
- 2 CARRETILLAS CAJON REF
- 1 MOTOGUADAÑA OLEO MAC 35CC
- 1 JUEGO DE JARDÍN EL ABUELO

ARTÍCULO 2°.-HÁGASE ENTREGA DE UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ORDENANZA AL DONANTE, AGRADECIENDO SU DESINTERESADO APORTE EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

LUIS ÁLVAREZ
SECRETARIO H.C.D.

DARDO PACHECO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.196/2009.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “E” N° 67/09 EN EL CUAL A FOJAS 1 EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL “DR. ALFREDO SAINTOUT” INFORMA RESPECTO A LA DONACIÓN REALIZADA POR ROTISERÍA CAMILA DE UN TELEVISOR DE 21”, CON DESTINO AL CAPS DEL BARRIO MUÑOZ, PADRE OSVALDO CATENA, DESTACANDO LA UTILIDAD DEL MISMO; QUE A FOJAS 2 OBRA NOTA DE ROTISERÍA CAMILA, ACOMPAÑANDO FACTURA DE COMPRA DEL BIEN;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-ACÉPTASE LA DONACIÓN DE UN TELEVISOR DE 21 PULGADAS PANTALLA PLANA MARCA BGH OFRECIDA POR ROTISERÍA CAMILA, DESTINADA AL CAPS DEL BARRIO MUÑOZ, PADRE OSVALDO CATENA.-

ARTÍCULO 2°.-HÁGASE ENTREGA DE UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ORDENANZA AL DONANTE, AGRADECIENDO SU DESINTERESADO APORTE EN BENEFICIO DE LA CITADA INSTITUCIÓN.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

LUIS ÁLVAREZ
SECRETARIO H.C.D.

DARDO PACHECO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.197/2009.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “X” N° 25/01 EN EL CUAL A FOJAS 3 OBRA ORDENANZA MUNICIPAL N° 3141/2001 POR LA CUAL SE “AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A REALIZAR CONVENIO CON LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ESTIMULACIÓN Y APRENDIZAJE TEMPRANO DENTRO DEL ÁMBITO DE SALUD”;

QUE A FOJAS 5 Y 5 VTA. OBRA CONTRATO SUSCRITO CON EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL N° 1, EL QUE FUERA REGISTRADO BAJO EL N° 150/07 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS;

QUE DE FOJAS 7 A FOJAS 20 SE INCORPORAN COPIAS DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA, OBRANDO A FOJAS 18 Y 18 VTA. DICTAMEN DE ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO ENTENDIENDO NECESARIO READECUAR LA ORDENANZA YA CITADA Y MODIFICANDO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 150/07;

QUE A FOJAS 21 OBRA INFORME DEL SR. ASESOR LEGAL DE LA COMUNA;

QUE A FOJAS 22 OBRA MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUSCRIBIR CONTRATO CON CENTRO DE ESTIMULACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA N° 1, PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ESTIMULACIÓN Y APRENDIZAJE DENTRO DEL ÁMBITO DE SALUD, SEGÚN MODELO OBRANTE A FOJAS 22 DEL EXPEDIENTE LETRA “X” N° 25/01-

ARTÍCULO 2°.-DERÓGUESE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 3141/2001.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

LUIS ÁLVAREZ

SECRETARIO H.C.D.

DARDO PACHECO

PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL PREPARATORIA N° 4.198/2009.-

VISTO QUE EN LA SESIÓN DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, SE SANCIONO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4173/2009 QUE MODIFICO LOS VALORES DE LA TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL DE LA ORDENANZA IMPOSITIVA VIGENTE, Y

CONSIDERANDO QUE EXISTE LEGISLACIÓN REFERENTE AL TEMA DE FIJACIÓN DE VALORES EN LA CUAL NO SE PERMITE QUE LOS VALORES DE LAS CUOTAS SEAN ESTABLECIDOS CON COMPONENTES QUE NO ESTÉN REFLEJADOS EN PESOS, NI TAMPOCO SE PERMITE CLÁUSULA DE AJUSTE AUTOMÁTICO.

QUE AMBOS BLOQUES DE ESTE CUERPO HAN CONSENSUADO LA MODIFICACIÓN DE LA MISMA

QUE PARA ELLO SE HA INFORMADO A LA COMISIÓN VIAL DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, CONTANDO CON EL AVAL DE LA MISMA.

QUE DE ESTA MANERA, SI BIEN NO SE MODIFICAN LOS VALORES ACTUALES, SE ADECUARA LA ORDENANZA AL RÉGIMEN LEGAL VIGENTE.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1°: MODIFICASE EL ARTÍCULO 38° DE LA ORDENANZA IMPOSITIVA VIGENTE, EL CUAL QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTICULO 38°

=====

DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA ORDENANZA FISCAL ESTA TASA SE PAGARA EN SEIS (6) CUOTAS BIMESTRALES CADA UNA DE :

LAS PRIMERAS 100 HECTÁREAS. POR HA. PESOS 1,75
RESTO POR HA..... PESOS 1,92

LAS FRACCIONES DE HASTA UNA (1) HECTÁREA DE SUPERFICIE, NO PAGARAN ESTA TASA.

AUTORIZASE AL D.E. A UNIFICAR EN SOLO DOS FACTURACIONES SEMESTRALES, LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES A EXTENSIONES DE HASTA DIEZ (10) HECTÁREAS DE SUPERFICIE, CUYO VENCIMIENTO OPERARA CONJUNTAMENTE CON LOS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA (N°01) Y QUINTA (N°04) CUOTA BIMESTRAL.

REBAJA.

EL D.E. PODRÁ DISPONER PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE NO REGISTREN DEUDAS, UN DESCUENTO DE HASTA EL 20 %.

FIJASE UN PORCENTAJE ADICIONAL DEL DOS (2%) POR CIENTO EN LA TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, QUE SE DESTINARA,- CON CARÁCTER DE FONDOS AFECTADOS-, AL SOSTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE ESCUELAS DE CONCENTRACIÓN Y FUSIÓN, CONTRIBUYENDO A CUBRIR EL PORCENTAJE DE GASTOS QUE NO CUBREN LOS CONVENIOS VIGENTES CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. ESTA ALÍCUOTA DEL DOS (2%) POR CIENTO PODRÁ SER DISMINUIDA POR EL D.E., REDUCIÉNDOLA O INCLUSIVE, ANULÁNDOLA, EN FUNCIÓN DEL AUMENTO DEL PORCENTAJE DE GASTOS QUE PUDIERAN CONVENIRSE EN FUTUROS CONVENIOS CON LA PROVINCIA DE BS. AS. SOBRE EL SISTEMA DE ESCUELAS DE CONCENTRACIÓN Y FUSIÓN.-

ARTICULO 2°: DEROGUESE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.173/2009 QUE MODIFICO LOS VALORES DE LA TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE LA ORDENANZA IMPOSITIVA VIGENTE

ARTICULO 3°: LA PRESENTE ORDENANZA TENDRÁ VALIDEZ A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE LA MISMA.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

LUIS ÁLVAREZ
SECRETARIO H.C.D.

DARDO PACHECO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL DEFINITIVA N° 4.198/2009.-

VISTO QUE EN LA SESIÓN DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, SE SANCIONO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4173/2009 QUE MODIFICO LOS VALORES DE LA TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL DE LA ORDENANZA IMPOSITIVA VIGENTE, Y

CONSIDERANDO QUE EXISTE LEGISLACIÓN REFERENTE AL TEMA DE FIJACIÓN DE VALORES EN LA CUAL NO SE PERMITE QUE LOS VALORES DE LAS CUOTAS SEAN ESTABLECIDOS CON COMPONENTES QUE NO ESTÉN REFLEJADOS EN PESOS, NI TAMPOCO SE PERMITE CLÁUSULA DE AJUSTE AUTOMÁTICO.

QUE AMBOS BLOQUES DE ESTE CUERPO HAN CONSENSUADO LA MODIFICACIÓN DE LA MISMA

QUE PARA ELLO SE HA INFORMADO A LA COMISIÓN VIAL DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, CONTANDO CON EL AVAL DE LA MISMA.

QUE DE ESTA MANERA, SI BIEN NO SE MODIFICAN LOS VALORES ACTUALES, SE ADECUARA LA ORDENANZA AL RÉGIMEN LEGAL VIGENTE.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1°: MODIFICASE EL ARTÍCULO 38° DE LA ORDENANZA IMPOSITIVA VIGENTE, EL CUAL QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTICULO 38°

=====

DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA ORDENANZA FISCAL ESTA TASA SE PAGARA EN SEIS (6) CUOTAS BIMESTRALES CADA UNA DE :

LAS PRIMERAS 100 HECTÁREAS. POR HA. PESOS 1,75

RESTO POR HA..... PESOS 1,92

LAS FRACCIONES DE HASTA UNA (1) HECTÁREA DE SUPERFICIE, NO PAGARAN ESTA TASA.

AUTORIZASE AL D.E. A UNIFICAR EN SOLO DOS FACTURACIONES SEMESTRALES, LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES A EXTENSIONES DE HASTA DIEZ (10) HECTÁREAS DE SUPERFICIE, CUYO VENCIMIENTO OPERARA CONJUNTAMENTE CON LOS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA (N°01) Y QUINTA (N°04) CUOTA BIMESTRAL.

REBAJA.

EL D.E. PODRÁ DISPONER PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE NO REGISTREN DEUDAS, UN DESCUENTO DE HASTA EL 20 %.

FIJASE UN PORCENTAJE ADICIONAL DEL DOS (2%) POR CIENTO EN LA TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, QUE SE DESTINARA,- CON CARÁCTER DE FONDOS AFECTADOS-, AL SOSTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE ESCUELAS DE CONCENTRACIÓN Y FUSIÓN, CONTRIBUYENDO A CUBRIR EL PORCENTAJE DE GASTOS QUE NO CUBREN LOS CONVENIOS VIGENTES CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. ESTA ALÍCUOTA DEL DOS (2%) POR CIENTO PODRÁ SER DISMINUIDA POR EL D.E., REDUCIÉNDOLA O INCLUSIVE, ANULÁNDOLA, EN FUNCIÓN DEL AUMENTO DEL PORCENTAJE DE GASTOS QUE PUDIERAN CONVENIRSE EN FUTUROS CONVENIOS CON LA PROVINCIA DE BS. AS. SOBRE EL SISTEMA DE ESCUELAS DE CONCENTRACIÓN Y FUSIÓN.-

ARTICULO 2°: DEROGUESE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.173/2009 QUE MODIFICO LOS VALORES DE LA TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE LA ORDENANZA IMPOSITIVA VIGENTE

ARTICULO 3°: LA PRESENTE ORDENANZA TENDRÁ VALIDEZ A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE LA MISMA.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DE MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

LUIS ÁLVAREZ
SECRETARIO H.C.D.

DARDO PACHECO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.199/2009.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “O” N° 98/09, EN EL CUAL A FOJAS 1, LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS ELEVA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO DESTINADO A UNA OBRA DE ENTOSCADO SOBRE LAS AVENIDAS ARTIGAS – DORREGO DE BENITO JUÁREZ;

QUE A FOJAS 2 Y 3 OBRA COPIA DEL CONVENIO CITADO, EL QUE FUERA REGISTRADO BAJO EL N° 135/09 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS;

QUE DE FOJAS 5 A FOJAS 10 OBRA PROYECTO DE ENTOSCADO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-CONVALÍDESE EL CONVÊNIO MARCO SUSCRITO OPORTUNAMENTE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ Y EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO, DESTINADO AL ENTOSCADO EN AVENIDAS ARTIGAS - DORREGO, EL CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL N° 135/09 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS Y OBRA A FOJAS 2 Y 3 DEL EXPEDIENTE LETRA “O” N° 98/09.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

LUIS ÁLVAREZ
SECRETARIO H.C.D.

DARDO PACHECO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4200/2009.-

VISTA LA NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT, CONSIDERANDO QUE LOS MONTOS CONSIGNADOS ORIGINALMENTE EN PRESUPUESTO NO RESULTAN SUFICIENTES PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES SURGIDAS DURANTE EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO,

QUE EXISTE SUPERÁVIT DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE PUEDE SER UTILIZADO PARA LA AMPLIACIÓN DE PARTIDAS DEL CORRESPONDIENTE PRESUPUESTO DE GASTOS,

QUE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ, SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL 4.174/2009, HA PROCEDIDO A LA AMPLIACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONSIDERANDO EN EL MARCO DE LA MISMA, LAS REMESAS DESTINADAS AL HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT,

QUE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1°.- AMPLIASE EN LA SUMA DE \$ 255.496,16 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 16/100), EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2009 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, AFECTÁNDOSE LAS PARTIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

Jurisdicción	Categ. Programática	Financiamiento	Objeto del Gasto	Ampliación
1120000001	16.00.00. At. Hosp. Central	110. Tesoro Munic.	1.1.0.0. Personal Permanente	255.496,16

Totales 255.496,16

ARTICULO 2°.- AMPLIASE EN LA SUMA DE \$ 255496,16 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 16/100), EL CALCULO DE RECURSOS CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DEL ARTICULO 1°, AFECTÁNDOSE LA SIGUIENTES PARTIDAS.-

Jurisdicción	Recursos	Ampliación
1120000001	35.1.01.01 Superávit ejercicios anteriores.	16.523,16
1120000001	41.1.01.00 contribuciones de la Administración Central	238.973,16

Totales 255.496,16

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE A LA CONTADURÍA DEL ENTE DESCENTRALIZADO A REGISTRAR EN LA CONTABILIDAD, LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA QUE SUGIEREN EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES.-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

LUIS ÁLVAREZ
SECRETARIO H.C.D.

DARDO PACHECO
PRESIDENTE H.C.D.

DECRETOS 2009-Nº 951

BENITO JUÁREZ – Noviembre 3 de 2009 –

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “A” Nº 56/09 en el cual obra solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social para la adquisición de alimentos destinados a indigentes;

CONSIDERANDO que de fojas 284 a 287 obran presupuestos;

QUE a fojas 288 el Jefe de Compras anexa Planilla Comparativa;

QUE de fojas 293 a fojas 296 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a Contaduría a extender Orden de Pago de acuerdo al siguiente detalle por la suma total de \$ 32.864,77, en concepto de pago por alimentos para indigentes:

SUP. C.L.C.	\$ 624,75
COOP. OBRERA	\$ 20.602,12
APOLO XI DE MOLINA CARLOS	\$ 10.004,40
VANOTTI CESAR	\$ 1.633,50

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría de fojas 293 a fojas 296.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de D. Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 952

BENITO JUÁREZ- Noviembre 3 de 2009-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “B” Nº 51/09, por el que el Sr. **BALZARETTI CARLOS** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad a fs. 19 y 20 y;

ATENTO a lo actuado a fs. 20 vta. por la Secretaría de D. Social,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase al Sr. **BALZARETTI CARLOS (D.N.I. 7.835.111)** un **CRÉDITO** de **PESOS CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 4.050,00.-)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “B” Nº 51/09.-----

Artículo 2º.-El importe acordado será pagadero en **SESENTA CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS** de **\$ 78,30 CADA UNA** debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 3º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 4º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumplimentese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 5º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, Hacienda y Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 953

BENITO JUÁREZ – Noviembre 3 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “B” Nº 69/09 por el cual la “**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUÁREZ**” solicita autorización para venta de una **RIFA**;

QUE en virtud de la sanción de la Ley 13.470 se iniciaron las averiguaciones pertinentes bajo Expediente Letra “G” Nº 50/06, a efectos de dilucidar sobre la facultad de autorizar la venta, promoción y circulación de rifas en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 1 del Expediente antes mencionado la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos informa que **solo quienes no cuenten con autorización municipal** se encuentran alcanzados por la ley 13470;

QUE a fojas 5 el Interventor del Instituto Provincial de Lotería y Casinos expresa que las Entidades de Bien Público del Partido se encuentran facultadas para promover, vender o hacer circular rifas, con expresa autorización municipal según el Dec. Ley 9.403/79;

QUE queda en claro que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos representa la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ley 13.470**;

QUE en consecuencia y en forma coincidente el Secretario de Gobierno y el Asesor Legal han entendido que este municipio se encuentra suficientemente facultado para autorizar la emisión de rifas y/o similares a Entidades de Bien Público debidamente registradas;

QUE a fojas 38 del Expte. Letra “B” Nº 69/09 el Asesor Legal de la Comuna informa que se han cumplimentado los requisitos de la Oza. Mpal. Nº 3067/00 y sus modificatorias;

QUE a fs. 38 vta., el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a la “**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUÁREZ**” para la promoción, organización, circulación y venta de una RIFA dentro del Partido, según los antecedentes y documentación obrante en el Expte. Letra “B” Nº 69/09.-----

Artículo 2º.-Notifíquese a la entidad autorizada , haciéndole saber que deberá presentar los billetes para su habilitación, en la Oficina de Policía Municipal quien, al momento de ser timbradas las boletas, verificará que las mismas cuenten con los números preimpresos y la firma original de las autoridades de la Institución.-----

Artículo 3º.-De acuerdo a lo dispuesto por Oza Mapl 3067/00 y sus modificatorias la organización, circulación y venta de la RIFA, se autoriza bajo la figura del organizador Sr. BRAILE EDUARDO HÉCTOR DNI. 16.306.020.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Inspección General, y Secretaría de Gobierno, cumplido archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 954

BENITO JUÁREZ – Noviembre 3 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” Nº 183/09 por el cual la “**ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS**” solicita autorización para venta de una **RIFA**;

QUE en virtud de la sanción de la Ley 13.470 se iniciaron las averiguaciones pertinentes bajo Expediente Letra “G” N° 50/06, a efectos de dilucidar sobre la facultad de autorizar la venta, promoción y circulación de rifas en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 1 del Expediente antes mencionado la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos informa que **solo quienes no cuenten con autorización municipal** se encuentran alcanzados por la ley 13470;

QUE a fojas 5 el Interventor del Instituto Provincial de Lotería y Casinos expresa que las Entidades de Bien Público del Partido se encuentran facultadas para promover, vender o hacer circular rifas, con expresa autorización municipal según el Dec. Ley 9.403/79;

QUE queda en claro que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos representa la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ley 13.470;**

QUE en consecuencia y en forma coincidente el Secretario de Gobierno y el Asesor Legal han entendido que este municipio se encuentra suficientemente facultado para autorizar la emisión de rifas y/o similares a Entidades de Bien Público debidamente registradas;

QUE a fojas 14 del Expte. Letra “A” N° 183/09 el Asesor Legal de la Comuna informa que se han cumplimentado los requisitos de la Oza. Mpal. N° 3067/00 y sus modificatorias;

QUE a fs. 14 vta., el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a la “**ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS**” la promoción, organización, circulación y venta de una **RIFA** dentro del Partido, según los antecedentes y documentación obrante en el Expte Letra “A” 183/09.-----

Artículo 2º.-Notifíquese a la entidad autorizada, haciéndole saber que deberá presentar los billetes para su habilitación, en la Oficina de Inspección General-----

Artículo 3º.-La Oficina de Inspección General, al momento de ser timbradas las boletas, verificará que las mismas cuenten con los números preimpresos y la firma original del Presidente, Secretario y Tesorero de la Institución.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Inspección General y Secretaría de Gobierno, cumplido archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 955

BENITO JUÁREZ – Noviembre 4 de 2009 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (**FO.MU.ES**) se Encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (**FO.MU.ES**), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

MUÑOZ MÓNICA
Subsidio \$ 3500 (fs. 7))

Expte. “F” N° 71/09

SILVA JORGE
Subsidio \$ 400 (fs. 68)

Expte. “F” N° 2/09

BRUNI DE LÓPEZ CAMELO MARÍA
Subsidio \$ 400 (fs. 11)

Expte. “F” N° 67/09

ALE JORGE
Subsidio \$ 1000 (fs. 11)

Expte. “F” N° 69/09

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de D. Social y de Gobierno, y FO.MU.ES., cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 956

BENITO JUÁREZ –Noviembre 4 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra "R" Nº 105/09, por el cual a fs. 1 el agente MARDERWALD CARLOS ENRIQUE solicita la baja por beneficios jubilatorios;

QUE a fojas 3 obra informe de la Directora de Recursos Humanos y a fojas 10 solicita se dicte el pertinente acto administrativo, dado el error producido con respecto al régimen horario del agente;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales a partir del 1/11/09 al agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS**:

APELLIDO Y NOMBRE: MARDERWALD CARLOS ENRIQUE

DOCUMENTO: L.E. 7.637.201

LEGAJO PERSONAL: 1098

FECHA NACIMIENTO: 26 de Junio de 1949

CATEGORÍA: 12

RÉGIMEN HORARIO: 48 HS. SEMANALES

AGRUPAMIENTO: PERSONAL TÉCNICO

FECHA DE INGRESO: 4 de Diciembre de 1978

Artículo 2º.-Suscríbese el respectivo CONVENIO de ANTICIPO JUBILATORIO.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4º.-El presente acto administrativo reemplaza y anula el Decreto Municipal Nº 899/09.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Patrimonio, Jubilaciones y Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 957

BENITO JUÁREZ – Noviembre 5 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra "E" Nº 36/09, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE ESCUELA MEDIA Nº 1 "MINISTRO ZARINI"** (fs. 35) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 37 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 38 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1°.-Otórgase SUBSIDIO a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE ESCUELA MEDIA N° 1 “MINISTRO ZARINI”, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00) destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----**
- Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----**
- Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----**
- Artículo 4°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----**
- Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----**

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 958

BENITO JUÁREZ – Noviembre 5 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 125/09, por el que la “LIGA POPULAR DE LUCHA CONTRA EL CANCER” LIPOLCC (fs. 1) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 3 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 4 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1°.-Otórgase SUBSIDIO a la “LIGA POPULAR DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER” LIPOLCC, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----**
- Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----**
- Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----**
- Artículo 4°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----**
- Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----**

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 959

BENITO JUÁREZ – Noviembre 5 de 2009 –

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “A” N° 48/09 5° cuerpo en el cual obra solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social para la adquisición de garrafas destinadas a indigentes;

CONSIDERANDO lo expresado por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 2038;

QUE a fojas 2310 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1°.-Autorízase a Contaduría a extender Orden de Pago de acuerdo al proveedor El Mataco de Cardenas Juan José por la suma total de \$ 4.045,50, en concepto de pago por garrafas para indigentes.-----**
- Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fojas 2310.-----**
- Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----**
- Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de D. Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido, archívese.-----**

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 960

BENITO JUÁREZ – Noviembre 6 de 2009 -

VISTO lo solicitado por la Inspectora Areal Región 21 de la Dirección de Educación Artística Prof. Ana M. Medwid, en cuanto a que se declare de Interés municipal el Encuentro de Arte Distrital denominado “AmostrARTE”, el cual se llevará a cabo en nuestra ciudad del 10 al 12 de Noviembre del corriente año, con el propósito de revalorizar la Educación Artística en los establecimientos del Distrito y jerarquizar la labor docente de los profesores de arte;

QUE la muestra será dinámica y estática participando de la misma presentando sus producciones, tanto los alumnos como los profesores;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarase de **Interés Municipal**, el Encuentro de Arte Distrital denominado “AmostrARTE”, el cual se llevará a cabo en nuestra ciudad del 10 al 12 de Noviembre del corriente año, con el propósito de revalorizar la Educación Artística en los establecimientos del Distrito y jerarquizar la labor docente de los profesores de arte.---

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Dirección de Cultura, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 961

BENITO JUÁREZ – Noviembre 6 de 2009-

VISTO lo solicitado por el Director General de Servicios en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en el área mencionada;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación los cuales se desempeñan en la **Dirección General de Servicios**

Con efecto retroactivo al 1/11/09 y hasta el 31/12/09:

JOFRE HUGO ALFREDO (L.P. 2671) cat. 1- con 35 horas semanales – recolección de residuos - Programa 43.02.00 Imputación 1210 “P” 14/06

MARINI MARIO (L.P. 2535) cat. 8- con 35 horas semanales – mecánico en talleres y depósitos – Prog. 43.01.00 Imputación 1210 “O” 8/04

TREBE HÉCTOR ABEL (L.P. 655) cat. 1- con 35 horas semanales – recolección diurna de residuos - Programa 43.02.00 Imputación 1210 “S” 57/06

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 962

BENITO JUÁREZ – Noviembre 10 de 2009 –

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “C” Nº 149/07 en el cual de fojas 105 el Sr. Director General de Servicios solicita pasar los bienes que se encontraban a cargo del agente Carlos Goñi al agente Borchí José Luis;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifícase el Decreto Municipal Nº 455/09 según el siguiente detalle, y de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “C” Nº 149/07:

Recolección de Residuos: donde decía Goñi Carlos debe decir Borchí José Luis

Zona 2: donde decía Goñi Carlos debe decir Borchí José Luis

Artículo 2º.-Notifíquese -----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Departamento Patrimonio, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Contaduría, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 963

BENITO JUÁREZ-Noviembre 10 de 2009-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “P” Nº 139/09 en el cual la Directora de Ceremonial, informa respecto de las tareas adicionales correspondientes a trabajos en la semana previa en la organización y en la atención del servicio de catering, con motivo del 142 Aniversario de la Fundación del Partido de Benito Juárez, a la agente Fiser Sandra Mabel (L.P. 2971);

QUE solicita que dichas tareas se encuadren dentro de la ley 11.757 en el Art. 98, 1 b);

QUE el Secretario de Gobierno, dispone otorgar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a abonar Tareas extraordinarias por única vez, a la agente FISER SANDRA MABEL (L.P. 2971), por la suma de Pesos Trescientos ochenta y cinco (\$ 385,00), encuadrándose la remuneración pertinente dentro de las previsiones del Artículo 98 inc.1 b) de la ley 11.757, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “P” Nº 139/09.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Contaduría, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 964

BENITO JUÁREZ – Noviembre 10 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “S” Nº 5/09 por el que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 244) solicitando **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 247 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

Subsidio; **QUE** a fojas 247 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** según nómina de beneficiarios obrante a fojas 245, confeccionada por la Secretaría de Desarrollo Social y conformada por la Secretaría de Desarrollo Social, por un monto total de pesos tres mil seiscientos (**\$ 3.600,00**).-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 965

BENITO JUÁREZ – Noviembre 10 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 31/09 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 182) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 191 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 191 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de

Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos ochocientos sesenta y dos (**\$ 862,00**) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 182 del Expediente Letra “A” N° 31/09.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Delegación Barker, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 966

BENITO JUÁREZ- Noviembre 10 de 2009-

VISTO la Licencia por estudio otorgada a la Directora del Centro de Contención Lic. Silvina Mouhapé (L.P. 2371);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmase que desde el día 10/11/09 y hasta el 13/11/09, período de Licencia por estudio otorgada a la Directora del Centro de Contención Lic. Silvina Mouhapé (L.P. 2371), cumplirá sus funciones en carácter de reemplazo, el agente Gallardo Oscar (L.P. 2871).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 967

BENITO JUÁREZ- Noviembre 10 de 2009 -

VISTO la renuncia presentada por el agente **SCHENFELD CHRISTIAN CARLOS (L.P. 2964)** obrante a fojas 8 del Expte. Letra “D” N° 111/09 a las tareas que venía desempeñando en la Dirección de Deportes, a partir del 30 de octubre de 2009;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Aceptase la renuncia presentada por el agente **SCHENFELD CHRISTIAN CARLOS (L.P. 2964)** a las tareas que venía desempeñando en la Dirección de Deportes, con efecto retroactivo al 30 de octubre de 2009, por razones particulares.-----

Artículo 2°.-Liquídense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionada en el artículo precedente.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Dirección de Deportes, Presupuesto y Recursos Humanos, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 968

BENITO JUÁREZ -- Noviembre 11 de 2009 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 68/09 por el que el Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout” solicita el dictado del acto administrativo pertinente para el llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de la Jefatura de RRHH del nosocomio;

CONSIDERANDO que a fojas 2 y 3 obran las Bases y Condiciones;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llamase a **CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN** para cubrir el cargo de Jefatura de RR.HH para el Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout” en la categoría 14, con un régimen de 48 horas semanales, de acuerdo a lo solicitado a fojas 5 por el Director Administrativo del nosocomio y a las Bases y Condiciones obrantes de fojas 2 y 3 del Expediente Letra “E” N° 68/09.-----

Artículo 2°.-El registro de inscripción estará a disposición de los interesados, en la Oficina de Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout” desde el día 16 de noviembre al día 20 de noviembre de 2009.-----

Artículo 3°.-La Junta Evaluadora del concurso del artículo 1° estará integrada por el Secretario de Salud, Director Médico o Subdirector Médico, el Director Administrativo y como veedor un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Ente Descentralizado Hospital, Dirección Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido archívese-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 969

BENITO JUÁREZ – Noviembre 11 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” Nº 36/09, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE ESCUELA MEDIA Nº 1 “MINISTRO ZARINI”** (fs. 49) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 53 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 54 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE ESCUELA MEDIA Nº 1 “MINISTRO ZARINI”**, por la suma de **Pesos TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 32,80)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dese al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 970

BENITO JUÁREZ – Noviembre 11 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” Nº 19/09, por el que la **“ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS DE BARKER”** (fs. 94) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 96 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 97 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **“ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS DE BARKER”**, por la suma de **Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dese al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 971

BENITO JUÁREZ – Noviembre 11 de 2009-

VISTO lo expresado por el Secretario de Gobierno a fs. 1, del Expediente Letra “G” Nº 127/09, en virtud de lo solicitado por la Dra. Calarco Karina al Sr. Intendente Municipal, a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la agente **BELLUSCI NATALIA V.**, para desempeñar tareas en la Ayudantía Fiscal local;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **BELLUSCI NATALIA V. (L.P. 2972)** para desempeñar tareas en la Ayudantía Fiscal local, en la categoría 1, con un régimen horario de 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/11/09 y hasta el 31/12/09.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto a fojas 3, autorizándose a Contaduría a realizar las compensaciones presupuestarias pertinentes.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en el legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno y Hacienda y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 972

BENITO JUÁREZ – Noviembre 12 de 2009-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” Nº 156/09, por el que a fs. 1 los Directores de Deportes y de Cultura solicitan la contratación del alojamiento con motivo de los Juegos Deportivos La Provincia a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, desde el 18 y hasta el 22 de Noviembre,

QUE a fs. 3 el Jefe de Compras informa las propuestas recibidas sugiriendo como la mejor propuesta económica considerando los distintos aspectos la de los hoteles Brunetti y 239 de Octubre, asimismo comunica la necesidad urgente de realizar la contratación, basado en la demanda de hoteles existente en este momento en la ciudad de Mar del Plata, por lo cual sugiere la adjudicación en forma directa;

QUE de fojas 4 a 6 se adjuntan presupuestos;

QUE a fojas 7 obra informe de la Secretaria de Hacienda;

QUE a fojas 8 la Contadora Municipal informa que las actuaciones para la presente adquisición, se encuadran de acuerdo a lo legislado en el artículo 156 inciso 10º de la L.O.M.,

QUE a fojas 10 el Director de Compras solicita el dictado del pertinente acto administrativo por contratación directa;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la contratación directa a **CEAMSE**, propietario de los Hoteles “Brunetti” y “29 de Octubre” a partir del 18/11/09 y hasta el 22/11/09 para participar de la Etapa Final de los Juegos Deportivos La Provincia, por un monto total de Pesos ochenta y siete mil (\$ 87.000), en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 156 inciso 10 de la L.O.M.-----

Artículo 2º.-Notifíquese.-----
Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----
Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Deportes y Compras, cumplido, archívese.-----
MARTÍN LARRAZABAL **PEDRO A. GAMALERI**
SECRETARIO DE GOBIERNO INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 973

BENITO JUÁREZ- Noviembre 12 de 2009-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” Nº 65/09, por el cual a fs. 1, el Director Médico del Ente Descentralizado Hospital Dr. Alfredo Saintout informa respecto a que el Dr. Pogorzelsky Alexis (especialista en otorrinolaringología), requirió autorización para realizar cirugías en su especialidad en el hospital, con carácter ad honorem;

QUE tanto el Director Médico, como el Director Administrativo del nosocomio elevan despachos favorables a lo solicitado por el Dr. Pogorzelsky,

CONSIDERANDO que de fojas 4 a fojas 10 obra documentación exigida por la Ordenanza Municipal Nº 3744;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el acto administrativo,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase al Dr. POGORZELSKY ALEXIS (Matrícula 113129) a realizar cirugías de su especialidad en el Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout” en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 3744/06 art. 48 y a los antecedentes obrantes en el Expediente Letra “E” Nº 65/09.-----

Artículo 2º.-La Administración del Ente Descentralizado Hospital deberá regular el funcionamiento de la autorización del artículo 1º.-----

Artículo 3º.-La presente autorización podrá ser revocada por decisión unilateral de la Dirección Administrativa o de la Dirección Médica del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Salud y Ente Descentralizado Hospital, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 974

BENITO JUÁREZ- Noviembre 12 de 2009-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” Nº 101/08, por el cual a fs. 6, el Director Médico del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”, solicita autorización para que la dermatóloga Tachella Mariana Paula (D.N.I. 18.511.333) cubra la Campaña Nacional de Prevención del Cáncer de Piel, que se realizará desde el 16 y hasta el 20 de Noviembre del corriente año, con carácter “ad honorem”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el acto administrativo,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a la dermatóloga TACHELLA MARIANA PAULA (D.N.I. 18.511.333) a cubrir la Campaña Nacional de Prevención del Cáncer de Piel, desde el 16 y hasta el 20 de Noviembre del corriente año, con carácter “ad honorem” en el Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “E” Nº 101/08.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Salud y Ente Descentralizado Hospital, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 975

BENITO JUÁREZ-Noviembre 12 de 2009-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 142/09, en el cual el Director de Deportes solicita se declare de Interés Municipal el “2 Encuentro Regional de Escuelas de Fútbol Infantil”, organizado por el Club Atlético Juarense a llevarse a cabo el próximo sábado 21 de noviembre;

CONSIDERANDO que el mismo está dirigido a las categorías 1998 a 2004 y contará con la participación de 500 chicos de la región, comprometiendo su participación escuelas de Barker, Benito Juárez, Juan N. Fernández, Chillar, Tandil, González Chaves, Tres Arroyos y Balcarce;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el “2 Encuentro Regional de Escuelas de Fútbol Infantil”, organizado por el Club Atlético Juarense, a llevarse a cabo el próximo sábado 21 de Noviembre.-----

Artículo 2°.-Autorízase a Contaduría a afectar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Dirección de Deportes y Contaduría, cumplido, archívese.---

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 976

BENITO JUÁREZ – Noviembre 13 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 133/09 por el que la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 458) solicitando **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 494 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 494 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES**, por la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y seis con setenta y cinco centavos (\$ 486,75) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 458 del Expediente Letra “A” N° 133/09.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. 494.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Hacienda, Presupuesto y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 977

BENITO JUÁREZ – Noviembre 13 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 38/09 por el que la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 470) solicitando **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 520 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 520 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** según nómina de beneficiarios obrante de fojas 471 a 472 del Expediente Letra “A” N° 38/09, por un monto total de \$ 1.850,00.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. 520.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Hacienda, Presupuesto y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 978

BENITO JUÁREZ – Noviembre 13 de 2009 –

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 130/09 en el cual obra el Decreto Municipal N° 714/09 por el cual se autoriza la promoción, organización, circulación y venta de una **Rifa** en el Partido de Benito Juárez a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 1**,

QUE a fojas 23 obra nota de la mencionada institución solicitando una nueva fecha de sorteo dado que los premios correspondientes al segundo y quinto lugar quedaron vacantes,

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 1** a realizar un nuevo sorteo, el día 13 de Noviembre por Lotería Nocturna de la Provincia de Buenos Aires de 4 dígitos, dado que el segundo y el quinto puesto quedaron vacantes, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° inc. A de la Ordenanza Municipal N° 3514/04.-----

Artículo 2°.-Notifíquese a la Entidad organizadora de la rifa, haciéndole saber que deberá dar amplia difusión de la modificación que por el presente se autoriza.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Asesoría Legal, Secretaría de Gobierno, y Inspección Municipal, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 979

BENITO JUÁREZ – Noviembre 13 de 2009 -

VISTO lo solicitado por el Subdirector de Relaciones con la Comunidad e Instituciones a fojas 69 del Expediente Letra “G” N° 124/09 en cuanto al traslado del agente Melian Juan Carlos (L.P. 2366) para cumplir tareas en el área de la Secretaría de Gobierno, a partir del 16/11/09;

CONSIDERANDO que la Secretaria de Desarrollo Social presta conformidad con lo solicitado;

QUE a fojas 3 obra informe de Recursos Humanos y a fojas 4 la Dirección de Presupuesto informa la nueva imputación;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase el TRASLADO del agente MELIAN JUAN CARLOS (L.P. 2366) para cumplir tareas en el área de la Secretaría de Gobierno, a partir del 16/11/09.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Dirección de Presupuesto a fojas 4 del Expte. “G” N° 124/09.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos y Secretaría de Gobierno cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 980

BENITO JUÁREZ – Noviembre 16 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 120/09, por el que ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N° 3 “DR. BENITO JUÁREZ” (fs. 11) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 12 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 13 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a “ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA MEDIA N° 3 “DR. BENITO JUÁREZ” por la suma de **Pesos NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 940,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 981

BENITO JUÁREZ – Noviembre 16 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 65/09, por el que el “CLUB ATLÉTICO ALUMNI” (fs. 27) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 29 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 30 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB ATLÉTICO ALUMNI**” por la suma de **Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 982

BENITO JUÁREZ – Noviembre 16 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” Nº 57/09, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE CONTENCIÓN**” (fs. 73) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 75 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 76 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE CONTENCIÓN**” por la suma de **Pesos MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 983

BENITO JUÁREZ – Noviembre 16 de 2009 -

VISTO que el H. C. D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009**, para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueron sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día **12 de Noviembre del año 2009:**

OZA. 4194/2009 Expte. Letra “T” Nº 82/00 **DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL LA INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO A EFECTOS DE PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN DE INMUEBLES.-**

- OZA. 4195/2009** Expte. Letra “A” N° 186/09 ACÉPTASE LA DONACIÓN DE HERRAMIENTAS OFRECIDA POR LA EMPRESA VF JEANSWEAR ARGENTINA S.A., DESTINADAS AL VIVERO MUNICIPAL.-
- OZA. 4196/2009** Expte. Letra “E” N° 67/09 ACÉPTASE LA DONACIÓN DE UN TELEVISOR de 21” OFRECIDA POR ROTISERÍA CAMILA DESTINADA AL CAPS DEL BARRIO MUÑOZ, PADRE OSVALDO CATENA.-
- OZA. 4197/2009** Expte. Letra “X” 25/01 AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUSCRIBIR CONTRATO CON EL CENTRO DE ESTIMULACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA N° 1, PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ESTIMULACIÓN Y APRENDIZAJE DENTRO DEL ÁMBITO DE SALUD.-

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Desarrollo Social, de Salud y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Oficina de Tierras, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Patrimonio, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 984

BENITO JUÁREZ –Noviembre 16 de 2009-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo del ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL “Dr. ALFREDO SAINTOUT” en el Expediente Letra “E” N° 53/04 a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la agente Rivadeneyra Miryam para desempeñarse como agente comunitario,

QUE a fojas 121 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **RIVADENEYRA MIRYAM** (D.N.I. 13.938.017) para desempeñarse como agente comunitario en la categoría 5-02-02 con 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/11/09 y hasta el 30/11/09.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse al Programa 17 Imputación 1210.-----

Artículo 3°.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Ente de Salud, Delegación Barker, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 985

BENITO JUÁREZ – Noviembre 17 de 2009-

VISTO el Expediente Letra “A” N° 126/2008, en el cual obra el Decreto Municipal N° 869/08 por el cual se dispone la designación transitoria del agente Riaño Claudio Fabián, dada el acta de llamado a concurso realizado por Decreto 747/08;

QUE cumplido un año de designación transitoria y con evolución satisfactoria, corresponde designarlo en planta permanente;

QUE a fojas 23 obra informe de la Directora de Recursos Humanos y a fojas 24 de la Directora de Presupuesto;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1º.**-Desígnase en Planta Permanente con efecto retroactivo al 1º de Noviembre de 2009 al agente RIAÑO CLAUDIO FABIÁN (L.P. 2920) en la categoría 1, con un régimen horario de 48 horas semanales, para desempeñarse en el Hogar de Ancianos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-La categorización del agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----
- Artículo 2º.** A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso del agente **RIAÑO CLAUDIO FABIÁN** el día 15/09/08, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en el Expediente Letra “A” N° 126/08.-----
- Artículo 3º.**-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto en el Expediente Letra “A” N° 126/08.-----
- Artículo 4º.**-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----
- Artículo 5º.**-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 554/09 en lo que respecta a la designación transitoria del agente RIAÑO CLAUDIO FABIÁN, con efecto retroactivo al 1/11/09.-
- Artículo 6º.**-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----
- Artículo 7º.**-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 986

BENITO JUÁREZ – Noviembre 17 de 2009-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal N° 80/09 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la Dirección de Recursos Humanos eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”

QUE la Directora de Presupuesto informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1º.**-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** del agente ALADRO EDUARDO ALBERTO (L.P. 2591), para desempeñar tareas en la Dirección General de Servicios, en la categoría 2 con 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/11/09. La categorización del agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----
- Artículo 2º.**-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso del agente ALADRO EDUARDO ALBERTO el día 15/01/05, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----
- Artículo 3º.**-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 4°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 5°.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 551/09 en lo que respecta a la designación transitoria del agente ALADRO EDUARDO ALBERTO, con efecto retroactivo al 1/11/09.-----

Artículo 6°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 7°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 987

BENITO JUÁREZ – Noviembre 17 de 2009-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal N° 80/09 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la Dirección de Recursos Humanos eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”

QUE la Directora de Presupuesto informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** de la agente DI PAOLA PATRICIA ESTHER (L.P. 2594), para desempeñar tareas de docente en Jardín Maternal, en la categoría 2, grado 1 y con 25 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/11/09. La categorización de la agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----

Artículo 2°.-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso de la agente DI PAOLA PATRICIA ESTHER el día 1/02/05, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 3°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 4°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 5°.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 554/09 en lo que respecta a la designación transitoria de la agente DI PAOLA PATRICIA ESTHER, con efecto retroactivo al 1/11/09.-----

Artículo 6°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 7°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 988

BENITO JUÁREZ – Noviembre 17 de 2009-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” Nº 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal Nº 80/09 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la Dirección de Recursos Humanos eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”

QUE la Directora de Presupuesto informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** de la agente MOLINA MARÍA SUSANA (L.P. 2598), para desempeñar tareas de docente en Jardín Maternal, en la categoría 2, grado 1 y con 25 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/11/09. La categorización de la agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----

Artículo 2º.-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso de la agente MOLINA MARÍA SUSANA el día 1/02/05, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en el Expediente Letra “G” Nº 60/08.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto en el Expediente Letra “G” Nº 60/08.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 5º.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal Nº 554/09 en lo que respecta a la designación transitoria de la agente MOLINA MARÍA SUSANA con efecto retroactivo al 1/11/09.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 989

BENITO JUÁREZ – Noviembre 17 de 2009-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “H” Nº 37/09, por el que la Secretaria de Hacienda solicita se inicien los trámites para renovar las pólizas de seguros del Parque Automotor;

QUE de fojas 58 a fojas 71 obra Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 72 obra conformidad del Asesor Legal de la Comuna;

QUE a fojas 73 la Contadora Municipal informa que el Pliego cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fojas 73 vta. el Jefe de Compras informa el Nº de Licitación Privada, como así también fecha y hora de apertura de propuestas;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llábase a **LICITACIÓN PRIVADA N° 10/09**, para la **CONTRATACIÓN DE SEGUROS DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL**, de conformidad a lo actuado en Expediente Letra “H” N° 37/09.-----

Artículo 2º.-La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de diciembre de 2009 a las 11 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Benito Juárez.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Patrimonio y Contaduría cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 990

BENITO JUÁREZ – Noviembre 18 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 48/09, por el que el “**CLUB ATLÉTICO JUARENSE**” (fs. 24) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 29 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 30 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB ATLÉTICO JUARENSE**”, por la suma de **Pesos MIL (\$ 1.000,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 991

BENITO JUÁREZ – Noviembre 18 de 2009 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (**FO.MU.ES**) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (**FO.MU.ES**), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

SOTELO MÓNICA
Subsidio Reintegrable \$ 2000 (fs. 119)
ARGUELLO LIDIA
Subsidio \$ 250 (fs. 46)
ARGUELLO NILDA
Subsidio \$ 400 (fs. 238)

Expte. “F” N° 68/09

Expte. “F” N° 32/05

Expte. “F” N° 66/06 2º cuerpo

PAVÓN HUGO
Subsidio \$ 600 (fs. 23)
GONZÁLEZ BEATRIZ
Subsidio \$ 2030 (fs. 147)

Expte. "G" N° 93/09

Expte. "F" N° 43/06

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar los recaudos necesarios para la retención de haberes y/o la gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de D. Social y de Gobierno, y FO.MU.ES., Dirección de Recursos Humanos, cumplido, archívese.

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 992

BENITO JUÁREZ – Noviembre 19 de 2009-

VISTO lo solicitado por el Secretario de Salud a fojas 1 del Expediente Letra "S" N° 103/09 en cuanto al dictado del acto administrativo pertinente, a efectos de hacer efectivo el pago del subsidio remitido por el Ministerio de Salud, para lo cual se dictó la resolución del Ministerio N° 3998, en uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto 467/07, su modificatorio N° 364/09 y por el Decreto N° 1243/07;

CONSIDERANDO que el subsidio se otorga a fin de atender parte de los gastos demandantes de la pandemia influenza H1N1, destacando que los fondos establecidos serán utilizados para el pago de seiscientos pesos (\$ 600) que se le abonará a los trabajadores hospitalarios municipales por única vez,

QUE de fojas 5 a 8 obra listado de los agentes a los cuales deberá abonarse el subsidio;

QUE a fojas 15 la Tesorera Municipal informa que los montos han ingresado a las arcas municipales;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abónese subsidio de Pesos Seiscientos (\$ 600) por única vez, conjuntamente con la liquidación de los haberes del mes de noviembre, a cada trabajador hospitalario municipal y personal dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo al listado obrante de fojas 5 a fojas 8 del Expediente Letra "S" N° 103/09, cuyos fondos fueron acordados y remitidos por Resolución N° 3998 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.-Autorízase a la Contaduría Municipal y del Ente Descentralizado Hospital "Dr. Alfredo Saintout", a liquidar en carácter de subsidio la suma de Pesos seiscientos (\$ 600) a los pasantes Pomirko Nadia, y Francisco López Del Giorgio, cuyos fondos fueron acordados y remitidos por Resolución N° 3998 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y de Salud, Ente Descentralizado Hospital, y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 993

BENITO JUÁREZ – Noviembre 19 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 166/09, por el que la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACION N° 3 de “Cnel. RODOLFO BUNGE” (fs. 2) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 3 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 4 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACION N° 3 de “Cnel. RODOLFO BUNGE”** por la suma de **Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 994

BENITO JUÁREZ – Noviembre 19 de 2009 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 130/09 por el cual el Subdirector de Relaciones con la Comunidad e Instituciones solicita el cambio de régimen horario de la agente Izaguirre María Teresa (L.P. 631), como así también el incremento en su régimen horario en lo que respecta a la bonificación por responsabilidad, dado el incremento de tareas;

QUE a fojas 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos y a fojas 3 de la Directora de Presupuesto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifíquese el régimen horario de la agente Izaguirre María Teresa (L.P. 631) la cual se desempeña en la División Comercio, a 48 horas semanales a partir del 1° de Diciembre.-----

Artículo 2°.- Modifíquese el artículo 1° del Decreto Municipal N° 374/09 referente a la bonificación por responsabilidad de la agente Izaguirre María Teresa, a partir del 1° de Diciembre **donde dice** categoría que corresponde a las tareas 10 con un régimen horario de 40 horas semanales, **debe decir** categoría que corresponde a las tareas, 10 con un régimen horario de 48 horas semanales.-----

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Hacienda y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 995

BENITO JUÁREZ – Noviembre 19 de 2009 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 57/08 en el cual obra el Decreto Municipal N° 666/08, el cual dispone una bonificación por responsabilidad a la agente Rótolo María Pompeya (L.P. 1017), por desempeñarse a cargo de la Dirección de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO que desde el mes de marzo del corriente año la citada agente dejó de cumplir tales tareas, pasando a encontrarse a cargo de la liquidación de haberes;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmase que la agente Rótolo María Pompeya (L.P. 1017), se encuentra a cargo de la liquidación de haberes, desde el mes de marzo, por lo que continuará percibiendo los haberes correspondientes a bonificación por responsabilidad fijados por Decreto Municipal N° 666/08.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Hacienda y Contaduría, cumplido, archívese.--

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 996

BENITO JUÁREZ – Noviembre 19 de 2009-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 115/09, en el cual a fojas 2 y 3 obra constancia de servicios del agente STORTI JUAN CARLOS (L.P. 1165);

QUE a fojas 4 el Asesor Legal de la Comuna sugiere se realice el reconocimiento de antigüedad, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 11.757;

QUE a fojas 5 obra informe de Recursos Humanos informando el período de antigüedad a reconocer y solicitando el dictado del acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Reconózcase la **ANTIGÜEDAD** del agente STORTI JUAN CARLOS (L.P. 1165) correspondiente a un período de 12 años, 11 meses y 12 días, en virtud de lo dispuesto en la ley 11.757 y de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “R” N° 115/09.-----

Artículo 2º.-Por Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, y de Hacienda, Dirección de Presupuesto, Contaduría y Jubilaciones, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 997

BENITO JUÁREZ – Noviembre 19 de 2009 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 69/09 por el que el Director Médico del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”, informa la necesidad de continuar contando con un bioquímico dado que la Dra. Herminia Silenzi se jubilará el 1º de enero;

QUE el Director Administrativo solicita se realice el llamado a Concurso Externo de Títulos y Antecedentes para cubrir un cargo de bioquímico en la planta transitoria del nosocomio;

QUE, a fs. 5 vta., el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Llamase a **CONCURSO EXTERNO** de Títulos y Antecedentes para cubrir un cargo de bioquímico, con una carga horaria de 30 horas semanales, en la planta transitoria

del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout” debiendo presentar currículum vitae que contenga los siguientes puntos:

- *Edad entre 25 y 50 años
- *Título profesional de bioquímico habilitante, reconocido por Universidad Nacional y autorizada por la legalización vigente
- *Matrícula profesional, expedida por el Colegio de Bioquímicos correspondiente
- *Certificado de ética profesional, expedido por el Colegio de Bioquímicos correspondiente, actualizado a la fecha
- *Certificado de antecedentes laborales
- *Antecedentes Académicos

Artículo 2º.-El registro de inscripción estará a disposición de los interesados, en la Oficina de RRHH del Ente Descentralizado Hospital desde el 30/11/09 y hasta el 5/12/09 en el horario de 8.00 a 12.00 horas.-----

Artículo 3º.-La Junta Evaluadora del presente concurso estará integrada por Director Médico, Director Administrativo, Jefa de RRHH del nosocomio, un representante de la Asociación de Profesionales y en carácter de veedor un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales -----

Artículo 4º.-Publíquese por el término de TRES (3) días en el DIARIO local y zonal y amplia difusión radial.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Ente Descentralizado Hospital, Dirección Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido archívese-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 998

BENITO JUÁREZ –Noviembre 20 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra “D” N° 143/09, por el cual a fs. 1 la Directora de Recursos Humanos informa que la agente Alfonsi Dora Noemí solicita la baja de los registros municipales a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 4/11/09;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales, a partir del 4 de Noviembre de 2009, de la agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS** (Ley N° 9.650):

APELLIDO Y NOMBRE: ALFONSI DORA NOEMÍ
DOCUMENTO: L.C. 6.164.827
LEGAJO PERSONAL: 630
FECHA NACIMIENTO: 3 de Septiembre de 1949
CATEGORÍA: 13
RÉGIMEN HORARIO: 48 HS. SEMANALES
AGRUPAMIENTO: PERSONAL JERÁRQUICO
FECHA DE INGRESO: 1 de Mayo de 1970

Artículo 2º.-Suscríbese el respectivo CONVENIO de ANTICIPO JUBILATORIO.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Patrimonio, Jubilaciones y Secretaría de Gobierno, cumplido archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 999

BENITO JUÁREZ – Noviembre 20 de 2009 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “B” N° 64/09, por el cual se llamo a CONCURSO EXTERNO de Antecedentes y Oposición para cubrir dos cargos en servicios generales de la Delegación Municipal de Barker;

QUE a fojas 8 obra Acta de la Mesa Evaluadora del Concurso;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Apruébase el Concurso Externo dispuesto por Decreto 823/09 de presentación de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos en servicios generales de la Delegación Municipal de Barker, el cual resultara según el siguiente detalle, de acuerdo a lo informado a fojas 8 del Expediente Letra “B” 64/09:

1° San Pedro Guillermo

2° Salaverry Agustín

Suplentes

1° Argaña Claudio

2° Zalazar Mauricio

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Delegación Barker, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 1000

BENITO JUÁREZ – Noviembre 23 de 2009-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 93/09, donde la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita el llamado a licitación privada para la adquisición de una unidad camión chasis con cabina, en el marco del Programa de Equipamiento Vial Municipal impulsado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 2499/08;

QUE a fojas 5 obra solicitud de gastos;

QUE de fojas 7 a fojas 11 el Jefe de Compras anexa Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 12 obra informe del Sr. Asesor Legal de la Comuna y a fojas 13 de la Secretaria de Hacienda;

QUE a fojas 16 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 17 vta. el Jefe de Compras informa N° de la Licitación y fecha y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámase a **LICITACIÓN PRIVADA N° 12/09** para la adquisición de una unidad camión chasis con cabina, en el marco del Programa de Equipamiento Vial Municipal impulsado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 2499/08.--

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende la suma de pesos Doscientos treinta mil (\$ 230.000,00-).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 3 de Diciembre de 2009 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, y de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Asesoría Legal cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 1001

BENITO JUÁREZ –Noviembre 23 de 2009-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 94/09, donde el Director de Arquitectura y Vivienda solicita el llamado a concurso de precios para la Segunda Etapa de la obra del Sector de Hemodiálisis del Hospital Dr. Alfredo Saintout, mano de obra y materiales para la provisión y colocación de cañerías de las instalaciones de agua caliente y fría, gas natural y calefacción por radiadores en todo el sector;

QUE de fojas 18 a fojas 22 el Jefe de Compras anexa Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 23 obra informe del Sr. Asesor Legal de la Comuna;

QUE a fojas 24 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 25 obra solicitud de gastos;

QUE a fojas 25 vta. el Jefe de Compras informa N° de Concurso de Precios y fecha y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámase a **CONCURSO DE PRECIOS N° 11/09** para la Segunda Etapa de la obra del Sector de Hemodiálisis del Hospital Dr. Alfredo Saintout, mano de obra y materiales para la provisión y colocación de cañerías de las instalaciones de agua caliente y fría, gas natural y calefacción por radiadores en todo el sector.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende la suma de pesos treinta y tres mil trescientos cincuenta y nueve con sesenta y cinco centavos (\$ 33.359,65).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 2 de Diciembre de 2009 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, y de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Asesoría Legal cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 1002

BENITO JUÁREZ – Noviembre 23 de 2009 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 95/09, por el cual la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos (fs. 1) solicita el llamado a Licitación Pública para la adquisición de una máquina motoniveladora, en el marco del Programa de Equipamiento Vial Municipal impulsado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 2499/08;

QUE de fojas 8 a fojas 14 obra el Pliego de Bases y Condiciones,

QUE a fojas 15 obra pliego de bases y condiciones;

QUE a fojas 19 obra informe de la Secretaria de Hacienda;

QUE a fojas 19 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos básicos enunciados en la Ley Orgánica de las Municipalidades y en Reglamento de Contabilidad;

QUE a fojas 20 obra solicitud de gastos;

QUE a fojas 20 vta. el Director de Compras informa N° de Licitación Pública y fecha y hora de apertura de propuestas;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/09, para la adquisición de una máquina motoniveladora, en el marco del Programa de Equipamiento Vial Municipal impulsado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 2499/08.--

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos seiscientos ochenta y cinco mil (\$ 685.000,00.-).-----

Artículo 3°.- La apertura de propuestas se realizará el día 28 de diciembre de 2009 a las 11 horas en el “Salón Dorado” de la Municipalidad de Benito Juárez.-----

Artículo 4°.-Publíquese en el Boletín Oficial, en el diario “El Fénix” y en medios periodísticos nacionales o provinciales de distribución masiva.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, y Asesoría Legal cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ

S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 1003

BENITO JUÁREZ – Noviembre 23 de 2009-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal N° 80/09 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la responsable de personal del Ente Descentralizado Hospital eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”

QUE el Contador del nosocomio informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** de la agente SCUFFI PAMELA (L.P. 5080), para desempeñarse como enfermera en el Ente Descentralizado Hospital, en la categoría 2 con 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/11/09. La categorización de la agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----

Artículo 2º.-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso de la agente **SCUFFI PAMELA** el día 3/01/2005, de acuerdo a lo informado por la responsable de personal del Ente Descentralizado Hospital en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del nosocomio en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 4º.-Por el Ente Descentralizado Hospital, notifíquese y agréguese en el legajo personal de la agente.-----

Artículo 5º.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 528/09 en lo que respecta a la designación transitoria de la agente SCUFFI PAMELA, con efecto retroactivo al 1/11/09.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 1004

BENITO JUÁREZ – Noviembre 23 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 37/09 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 119) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 125 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 125 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de

Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos veintisiete mil cien (\$ 27.100,00) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 119 del Expediente Letra “A” N° 37/09.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 1005

BENITO JUÁREZ – Noviembre 23 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 31/09 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 196) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 205 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 205 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de

Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos diez mil ciento treinta (\$ 10.130,00) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 196 del Expediente Letra "A" N° 31/09.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Delegación Barker, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 1006

BENITO JUÁREZ – Noviembre 23 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra "S" N° 5/09 por el que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 252) solicitando **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 262 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 262 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** según nómina de beneficiarios obrante de fojas 253 a fojas 260, confeccionada por la Secretaría de Desarrollo Social y conformada por la Secretaria de Desarrollo Social, por un monto total de pesos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y ocho (**\$ 57.148,00**).-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 1007

BENITO JUÁREZ – Noviembre 24 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra "D" N° 121/09 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 28 solicita **SUBSIDIO** destinado a la joven **BRAVO MIRIAM DAIANA** para ser internada en la clínica psiquiátrica La Santísima Trinidad de la ciudad de Azul;

QUE a fojas 31 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 31 vta. el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **BRAVO MIRIAM DAIANA D.N.I. 37.980.418**, por un monto total de \$ 800,00 de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 121/09.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Tesorería a depositar el monto del artículo precedente, en la cuenta bancaria de la clínica psiquiátrica La Santísima Trinidad de la ciudad de Azul.-----

Artículo 3º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----
Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Delegación Barker y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 1008

BENITO JUÁREZ – Noviembre 24 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 6/09 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 269) solicitando SUBSIDIO a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 289 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 289 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social, por un monto total de Pesos mil trescientos nueve con treinta y ocho centavos \$ 1.309,38 de acuerdo a lo actuado en el mencionado Expte.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 1009

BENITO JUÁREZ – Noviembre 24 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 9/08 2° cuerpo por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 793) solicitando SUBSIDIO a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 808 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 808 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y conformada por la Sra. Secretaria, por un monto total de Pesos novecientos treinta y uno con noventa y dos centavos \$ 931,92 de acuerdo a lo actuado en el mencionado Expte.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 1010

BENITO JUÁREZ – Noviembre 24 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 36/09 3° cuerpo por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 699) solicitando SUBSIDIO a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 749 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 749 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y conformada por la Sra. Secretaria, por un monto total de Pesos dos mil novecientos noventa y cinco con ochenta y cinco centavos \$ 2.995,85 de acuerdo a lo actuado en el mencionado Expte.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 1011

BENITO JUÁREZ – Noviembre 24 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 57/09, por el que la “**ASOCIACIÓN AMIGOS DEL POLIDEPORTIVO**” (fs. 17) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 20 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 21 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN AMIGOS DEL POLIDEPORTIVO**”, por la suma de **Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 1012

BENITO JUÁREZ- Noviembre 24 de 2009-

VISTO la Licencia Anual Reglamentaria otorgada al Director de Servicios Sanitarios Sr. Aldo Sácula (L.P. 1192);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmase que desde el día 20/11/09 y hasta el 23/12/09, período de Licencia Anual Reglamentaria del Director de Servicios Sanitarios Sr. Sácula Aldo (L.P. 1192), cumplirá sus funciones en carácter de reemplazo, la agente Martínez Susana L. (L.P. 1221).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 1013

BENITO JUÁREZ –Noviembre 24 de 2009-

VISTO lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 del Expediente Letra “D” Nº 146/09 a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** del agente **ASPIROZ MARTÍN ALBERTO** para desempeñar tareas de enfermero en el Hogar de Ancianos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **ASPIROZ MARTÍN ALBERTO** (L.P. 2973) para desempeñar tareas de enfermero en el Hogar de Ancianos, en la categoría 1 con 35 horas semanales a partir del 11/11/09 y hasta el 30/11/09.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto a fojas 3 del presente Expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Desarrollo Social, y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 1014

BENITO JUÁREZ – Noviembre 24 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” Nº 32/09 por el cual la Delegación Municipal de Barker eleva nota (fs. 101) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 106 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 106 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de

Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos dos mil quinientos veinticinco con setenta y seis centavos (\$ 2525,76) según lo solicitado por la Delegación Municipal de Barker a fojas 101 del Expediente Letra “A” N° 32/09.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Delegación Barker, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 1015

BENITO JUÁREZ – Noviembre 25 de 2009 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (**FO.MU.ES**) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (**FO.MU.ES**), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

ROMERO HILDA

Expte. “F” N° 74/09

ALE JORGE

Expte. “F” N° 69/09

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de D. Social y de Gobierno, y FO.MU.ES., Dirección de Recursos Humanos, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 1016

BENITO JUÁREZ- Noviembre 25 de 2009-

VISTO lo solicitado por el Subdirector de Deportes, en cuanto a que se declare de Interés Municipal el Festival de Box Amateur, que se desarrollará el día 11 de diciembre de 2009, organizado por la Comisión Municipal de Box, a beneficio del Sr. César Arguello en el Centro de Educación Física N° 50;

CONSIDERANDO que el evento contará con peleas preliminares con púgiles locales y de la zona;

QUE el Sr. Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el Festival de Box Amateur, organizado por la Comisión Municipal de Box, a beneficio del Sr. César Arguello, a llevarse a cabo el próximo viernes 11 de diciembre en instalaciones del Centro de Educación Física N° 50.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a afectar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Deportes, Contaduría, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 1017

BENITO JUÁREZ – Noviembre 25 de 2009 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 104/09 por el cual el Director General de Servicios solicita el cambio de régimen horario del agente Olmos Miguel (L.P. 1247), a partir del 1/12/09,

QUE a fojas 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos y a fojas 3 de la Directora de Presupuesto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el régimen horario del agente Olmos Miguel (L.P. 1247) a 48 horas semanales a partir del 1/12/09.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 1018

BENITO JUÁREZ – Noviembre 25 de 2009 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 71/09 por el que el Director Médico del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”, informa la necesidad de continuar contando con un médico radiólogo y un médico cirujano,

QUE el Director Administrativo solicita se realice el llamado a Concurso Externo de Títulos y Antecedentes para cubrir los cargos citados; en la planta transitoria del nosocomio y a partir del 1º de Enero del 2010;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Llamase a **CONCURSO EXTERNO** de Títulos y Antecedentes para cubrir dos cargos, uno de médico radiólogo y uno de médico cirujano, con una carga horaria de 12 y 24 horas semanales respectivamente, en la planta transitoria del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout” y a partir del 1/01/2010 debiendo presentar currículum vitae que contenga los siguientes puntos:

*Título profesional habilitante en medicina, reconocido por Universidad Nacional y autorizada por la legalización vigente

*Título de especialista como médico radiólogo

*Título de especialista como médico cirujano

*Matrícula profesional, Colegio Médico Distrito VIII

*Certificado de ética profesional, expedido por el Colegio de Médicos Distrito VIII, actualizado a la fecha

*Certificado de antecedentes laborales

*Antecedentes Académicos

Artículo 2º.-El registro de inscripción estará a disposición de los interesados, en la Oficina de RRHH del Ente Descentralizado Hospital desde el 7/12/09 y hasta el 12/12/09 en el horario de 8.00 a 12.00 horas.-----

Artículo 3º.-La Junta Evaluadora del presente concurso estará integrada por Director Médico, Director Administrativo, Jefa de RRHH del nosocomio, un representante de la Asociación de Profesionales y en carácter de veedor un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales -----

Artículo 4º.-Publíquese por el término de TRES (3) días en el DIARIO local y zonal y amplia difusión radial.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Ente Descentralizado Hospital, Dirección Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido archívese-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 1019

BENITO JUÁREZ –Noviembre 25 de 2009 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 9/07 por el cual la Delegación Municipal de Barker a fojas 239 solicita **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 243 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 243 vta. el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** según nómina de beneficiarios obrante a fojas 241, confeccionada por la Delegación de Barker y conformada por la Secretaria de Desarrollo Social, por un monto total de \$ 1000,41 de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 9/07.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Delegación Barker y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 1020

BENITO JUÁREZ - Noviembre 25 de 2009 -

VISTO el Expediente Letra “A” Nº 288/03 por el cual se tramita la escrituración de las viviendas cuyos datos catastrales obran a fojas 281 y que a fojas 26 obra listado de adjudicatarios aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 3459/03 y a fojas 53 Ordenanza Municipal Nº 3642/05, pertenecientes al “PLAN SOLIDARIDAD 50 VIVIENDAS “,

QUE el Departamento Escrituraciones de la Dirección Inmobiliaria del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires informa que el trámite de escrituración de las viviendas las tiene que realizar la Municipalidad;

QUE mediante la Ley Provincial Nº 10.830 la Escribanía General de Gobierno ejerce la competencia que le acuerda el Artículo 4º inc. d), para la regularización dominial declarada de “Interés Social;

QUE resulta necesaria la declaración de Interés Social, dado que el objetivo de la misma es posibilitar la cesión y escrituración de inmuebles, accediendo así al menor costo, la tenencia definitiva de inmuebles destinada a viviendas para familias de escasos recursos.-

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de “Interés Social”, la intervención de la Escribanía General de Gobierno, a efectos de proceder a la escrituración; con hipoteca a favor de la Municipalidad de Benito Juárez, de los Inmuebles y adjudicatarios que obran en la minuta contable de fojas 281 aprobados por las Ordenanzas Municipales N° 3459/03 y 3642/05, pertenecientes al “PLAN SOLIDARIDAD 50 VIVIENDAS “-----

Artículo 2º.-La presente declaración se fundamente en los antecedentes obrantes Expediente Letra “A” N° 288/03.-----

Artículo 3º.-Elévase el presente Decreto a la Escribanía General de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Oficina de Tierras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Recaudación, Impositiva, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 1021

BENITO JUÁREZ - Noviembre 25 de 2009 -

VISTO el Expediente Letra “T” N° 183/08 por el cual se tramita la escrituración de las viviendas cuyos datos catastrales obran a fojas 360 y que a fojas 352 obra listado de adjudicatarios, pertenecientes a “PRO CASA II AUTOCONSTRUCCIÓN”,

QUE el Departamento Escrituraciones de la Dirección Inmobiliaria del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires informa que el trámite de escrituración de las viviendas las tiene que realizar la Municipalidad;

QUE mediante la Ley Provincial N° 10.830 la Escribanía General de Gobierno ejerce la competencia que le acuerda el Artículo 4º inc. d), para la regularización dominial declarada de “Interés Social”;

QUE resulta necesaria la declaración de Interés Social, dado que el objetivo de la misma es posibilitar la cesión y escrituración de inmuebles, accediendo así al menor costo, la tenencia definitiva de inmuebles destinada a viviendas para familias de escasos recursos.-

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de “Interés Social”, la intervención de la Escribanía General de Gobierno, a efectos de proceder a la escrituración; con hipoteca a favor de la Municipalidad de Benito Juárez, de los Inmuebles, cuyos datos catastrales obran a fojas 360 y adjudicatarios que obran a fojas 352, pertenecientes a “PRO CASA II AUTOCONSTRUCCIÓN”.-----

Artículo 2º.-La presente declaración se fundamente en los antecedentes obrantes Expediente Letra “T” N° 183/08.-----

Artículo 3º.- Elévase el presente Decreto a la Escribanía General de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Oficina de Tierras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Recaudación, Impositiva, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 1022

BENITO JUÁREZ – Noviembre 26 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” Nº 97/09, por el que la “**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES de BENITO JUÁREZ**” (fs. 56) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 59 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 60 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES de BENITO JUÁREZ**”, por la suma de **Pesos SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno -----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 1023

BENITO JUÁREZ – Noviembre 26 de 2009 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “P” Nº 150/09, por el que la “**PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**” (fs. 1) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 3 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 4 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**”, por la suma de **Pesos TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 380,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-Nº 1024

BENITO JUÁREZ – Noviembre 26 de 2009 –

VISTO lo solicitado la Contadora Municipal y considerando lo dispuesto por el art.119 LOM.

QUE la Directora de Presupuesto informa las cuentas que han de dotarse de presupuesto,

QUE la Secretaria de Hacienda presta conformidad con lo actuado,
EL INTEDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Efectuar la **modificación presupuestaria entre una misma Jurisdicción** mediante transferencias de partidas que arrojan **economía**. El total de la modificación presupuestaria es **\$291.537,00** para dotar de presupuesto a partidas **excedidas** que en su cuantía total conforman el saldo de **\$291.537,00** las cuales se detallan a continuación:

	Ampliar	Deducir
Jurisdicción: 1110101000 - INTENDENTE		
01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	6,889.00	
1.1.6.1 - Contribuciones Patronales IOMA	1,450.00	
1.1.6.2 - Contribuciones Patronales IPS	3,550.00	
1.1.7.0 - Complementos	180.00	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	350.00	
2.7.9.0 - Otros	2,100.00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,000.00	
2.9.9.0 - Otros	400.00	
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	11,000.00	
16.00.00 - DIRECCION DE CULTURA		
16.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	20,000.00	
16.02.00 - CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO		
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4,450.00	
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	185.00	
1.1.6.1 - Contribuciones Patronales IOMA	1,000.00	
1.1.6.2 - Contribuciones Patronales IPS	2,350.00	
1.1.7.0 - Complementos	640.00	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,150.00	

17.00.00 - DIRECCION DE DEPORTES		
17.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	12,100.00	
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	425.00	
1.1.6.2 - Contribuciones Patronales IPS	5,100.00	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5,200.00	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	4,500.00	
18.00.00 - DELEGACION DE BARKER		
18.01.00 - SEDE DELEGACION		
1.1.6.2 - Contribuciones Patronales IPS	4,550.00	
1.1.7.0 - Complementos	450.00	
18.02.00 - SERVICIOS PULICOS BARKER		
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	266.00	
1.1.6.1 - Contribuciones Patronales IOMA	1,700.00	
1.1.6.2 - Contribuciones Patronales IPS	4,085.00	
1.1.7.0 - Complementos	6,950.00	
3.1.1.0 - Energía eléctrica	9,000.00	
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	1,600.00	
18.03.00 - DESARROLLO SOCIAL BARKER		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,500.00	
1.1.6.1 - Contribuciones Patronales IOMA	750.00	
1.1.6.2 - Contribuciones Patronales IPS	2,000.00	
19.00.00 - DELEGACION ESTACION LOPEZ		
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,500.00	
21.00.00 - DELEGACION TEDIN URIBURU		
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	4,500.00	
3.7.2.0 - Viáticos	1,350.00	
26.00.00 - DIRECCION DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL		
26.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		
2.1.1.0 - Alimentos para personas	100.00	
26.02.00 - TURISMO		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,000.00	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,700.00	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2,400.00	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	900.00	
2.7.5.0 - Herramientas menores	250.00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,500.00	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2,000.00	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		-140,070.00

Jurisdicción: 1110102000 - SECRETARIA DE GOBIERNO		
01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		
2.2.2.0 - Prendas de vestir		-113.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas		-1,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	650.00	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		-300.00
3.4.3.0 - Jurídicos		-350.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		-2,000.00
3,7,1,0 Pasajes		-900.00
31,00,00 RELACIONES INSTITUCIONALES		
1,1,6,2 Contribuciones Patronales IPS	1,750.00	
3,1,1,0 Energía Eléctrica	63.00	
3,1,4,0 Teléfono	80.00	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines	20,200.00	
32.00.00 - POLICIA COMUNAL		
5.3.8.0 - Transferencias a municipalidades y otros entes comunales	7,520.00	
33.00.00 - POLICIA MUNICIPAL		
1,2,5,2 Contribuciones Patronales IPS	1,550.00	
1,2,6,0 Complementos	570.00	
2,5,6,0 Combustibles y Lubricantes		-1,500.00
3,1,4,0 Teléfono		-1,200.00
3,3,2,0 Mantenimiento y reparación de vehículos		-3,000.00
3,7,1,0 Pasajes		-1,000.00
34.00.00 - OTRAS INSTITUCIONES		
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		-500.00
1,1,3,0 - Retribuciones que no hacen al cargo		-5,000.00
1,1,6,1 - Contribuciones Patronales IOMA		-2,000.00
1,1,6,2 - Contribuciones Patronales IPS		-5,000.00
1,1,7,0 - Complementos		-1,000.00
3.1.1.0 Energía Eléctrica	2,620.00	
3,1,4,0 - Teléfono		-4,000.00
3,2,1,0 - Alquiler de Edificios y Locales		-6,140.00
Jurisdicción: 1110104000 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y SERVICIOS		
01.00.00 - SECRETARIAS DE OBRAS PUBLICAS		
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica		-4,189.00
2,7,2,0 - Productos no ferrosos		-2,700.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos		-6,500.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		-2,260.00
3.4.9.0 - Otros		-10,000.00
3.5.1.0 - Transporte		-7,000.00
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios		-3,600.00
3.7.2.0 - Viáticos	3,600.00	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	2,260.00	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	16,500.00	
41.02.00 - BACHEO Y REPAVIMENTACION ZONA URBANA		
2.2.2.0 - Prendas de vestir		-2,000.00
2,7,1,0 - Productos ferrosos		-2,000.00
2,7,2,0 - Productos no ferrosos		-2,500.00
2.7.5.0 - Herramientas menores		-4,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		-5,434.00

41.03.00 - INTERVENCIONES URBANAS		
2.7.9.0 - Otros		-1,320.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	14.00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	196.00	
41,58,00 OBRA ENTE		
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1,010.00	
41.75.00 - CEMENTERIO JUAREZ		
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	100.00	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		-9,166.00
41.77.00 - ACCESO NACIONAL RUTA N°3 (CEMENTERIO)		
2.2.2.0 - Prendas de vestir	5,434.00	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	14,800.00	
3.7.2.0 - Viáticos	9,500.00	
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	89.00	
41.79.00 - AMPLIACION INFRAESTRUCTURA SANITARIA		
2.7.9.0 - Otros		-1,279.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,279.00	
42.00.00 - PLANTA HORMIGONERA		
3.7.2.0 - Viáticos	2,900.00	
3.3.9.0 - Otros		-100.00
3.5.1.0 - Transporte		-450.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros		-450.00
3.5.9.0 - Otros		-1,900.00
43.00.00 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS		
43.01.00 - TALLERES		
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		-1,105.00
3.7.2.0 - Viáticos	1,100.00	
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	5.00	
43.02.00 - RECOLECCION DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES		
1.1.6.1 - Contribuciones Patronales IOMA	285.00	
1.1.6.2 - Contribuciones Patronales IPS	3,702.00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza		-4,139.00
3.7.2.0 - Viáticos	152.00	
43.03.00 - SERVICIOS DE TRANSPORTES		
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinarias		-1,520.00
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	1,520.00	
46.00.00 - MEDIO AMBIENTE		
46.01.00 - PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDO JUAREZ		
1.2.5.2 - Contribuciones Patronales IPS		-6,000.00
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	6,000.00	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	2,600.00	
2.7.1.0 - Productos ferrosos		-2,600.00

46.02.00 - VIVERO Y FORESTACION		
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	736.00	
1.1.6.1 - Contribuciones Patronales IOMA	10.00	
1.1.6.2 - Contribuciones Patronales IPS	23.00	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,435.00	
2.1.4.0 - Productos agroforestales	5,300.00	
3.7.2.0 - Viáticos	1,062.00	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	600.00	
Jurisdicción: 1110106000 - SECRETARIA DE SALUD		
01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		
01.01.00 - DIRECCION DE SALUD		
2.1.1.0 - Alimentos para personas	500.00	
2.2.2.0 - Prendas de vestir		-500.00
50.00.00 - DIRECCION DE BROMATOLOGIA		
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	6,000.00	
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	400.00	
2.7.1.0 - Productos ferrosos		-400.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos		-3,000.00
4.3.6.0 - Equipo de computación		-3,000.00
Jurisdicción: 1110108000 - INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL		
Apertura Programática: 01.00.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION		
3.7.2.0 - Viáticos	10,805.00	
76.00.00 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS MUNICIPALES		
2.7.1.0 - Productos ferrosos		-3,400.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos		-700.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		-3,000.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos		-3,000.00
3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación		-705.00
Jurisdicción: 1110109000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
01.01.00 - ADMINISTRACION Y CONDUCCION SUPERIOR		
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2,100.00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	133.00	
2.9.9.0 - Otros	316.00	
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	7,150.00	
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación		-9,699.00
01.04.00 - TERCERA EDAD Y DISCAPACIDAD		
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas		-1,009.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	9.00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón		-1,039.00
3.9.9.0 - Otros		-1,800.00
65.02.00 - JARDIN MATERNAL		
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	2,039.00	
65.04.00 - SERVICIO LOCAL		
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	4,800.00	
3.4.7.0 - Servicios de hotelería		-3,000.00
	291,537.00	-291,537.00

Artículo 2°.-Autorízase a Contaduría Municipal y a la Dirección de Presupuesto a realizar en la Contabilidad, la registración que corresponda, en concordancia con el artículo precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de decretos y Resoluciones, tomen nota Secretarías de Hacienda y de Gobierno, Contaduría, Dirección de Presupuesto y cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 1025

BENITO JUÁREZ- Noviembre 30 de 2009-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 181/09, en el cual obra Proyecto “Horno de Ladrillos” perteneciente al Programa “Atención de Jóvenes y Adolescentes en el Centro de Contención Municipal” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

QUE a fojas 19 la Directora del Centro de Contención, solicita se efectúe el pago de BECAS;

QUE a fojas 21 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese el pago de las BECAS, correspondientes al Proyecto “Horno de Ladrillos” perteneciente al Programa “Atención de Jóvenes y Adolescentes en el Centro de Contención Municipal” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al listado de beneficiarios que obra a fojas 20 en el Expediente Letra “A” N° 181/09, por un importe total de \$ 2.290,00.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse según lo informado por Contaduría a fojas precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Secretarías de Hacienda, de Gobierno y de Desarrollo Social, y Tesorería, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2009-N° 1026

BENITO JUÁREZ – Noviembre 30 de 2009 –

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “C” N° 149/07 en el cual de fojas 107 a 109 las Secretarías de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y de Desarrollo Social informan cambios en cuanto a los responsables patrimoniales;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Modifícase el Decreto Municipal N° 455/09 según el siguiente detalle, y de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 149/07:

Catastro: donde decía Marderwald Carlos debe decir Palvi Mario

Jardín Maternal: donde decía Alfonsi Dora debe decir Tetamande Carla

Hogar de Ancianos: donde decía Falcón Graciela debe decir Olsen Gabriela

Artículo 2°.-Notifíquese -----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Departamento Patrimonio, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Contaduría, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL